

Xalapa, Ver., 15 de noviembre de 2022

Comunicado: 0600

Recursos de ayuntamientos a labor de agentes municipales, pide Diputado

- Que cuenten con los medios necesarios para facilitar las labores que realizan en las congregaciones, plantea Bonifacio Castillo Cruz.

El diputado Bonifacio Castillo Cruz presentó una propuesta para que los gobiernos municipales tengan la obligación legal de compartir los recursos y medios a su alcance a fin de facilitar las distintas labores que los agentes y subagentes municipales realizan en las congregaciones y rancherías del estado.

La Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre fue dada a conocer desde la tribuna del Recinto Oficial de Sesiones durante la Tercera Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

En su exposición, el Diputado consideró que esta medida haría posible una notable multiplicación de los recursos que el Estado devuelve a la población, en razón de la participación ciudadana en congregaciones y rancherías mediante faenas y tequios.

La propuesta de reforma al penúltimo párrafo del Artículo 11 del ordenamiento en mención, que define el concepto de Congregación, señala que en esta demarcación territorial fungirá una autoridad coordinada con el Ayuntamiento denominada Agente Municipal, no en calidad de auxiliar del Ayuntamiento, como actualmente está establecido.

En cuanto al Artículo 19, el legislador plantea que, para el cumplimiento de sus funciones y mediante resguardo, el Ayuntamiento dotará tanto a agentes como a subagentes municipales de herramientas y/o recursos necesarios, como maquinaria y unidades de apoyo para la atención en servicios de seguridad y salud, de acuerdo con las poblaciones agrupadas mediante convenios de colaboración y según la disponibilidad presupuestal del municipio y la densidad poblacional destinataria de tales acciones.

Respecto al Artículo 61, el iniciante reitera la conveniencia de que los agentes y subagentes municipales son servidores públicos que funcionarán en sus respectivas demarcaciones como autoridades coordinadas con el Ayuntamiento.

Esta iniciativa para reformar el penúltimo párrafo del artículo 11 y los artículos 19 y 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, a la que se adhirió el Grupo Legislativo de Morena,

las diputadas Tania María Cruz Mejía y Citlali Medellín Careaga y el diputado Juan Enrique Santos Mendoza, fue turnada a la Comisión Permanente de Gobernación.

##-##-#

